PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 9629.-

QUE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE ₲s. 20.765;96.- A FAVOR DE LA SEÑORA RAMONA ACEVEDO VDA. DE CACERES, A CUENTA DE SU CREDITO DE ₲s. 40.765;96.-

---

Asunción, Enero 24 de 1950.-

N. 1964.-

VISTA: la presentación del Señor Miguel Angel Stefanich por la Señora Ramona Acevedo Vda. de Cáceres (Exp. N° 4194/49 M.H.), en el que reclama el pago de los daños y perjuicios de que fuera victima en su propiedad durante la contienda civil del año 1947; según comprobantes que obran en el respectivo expediente; el justiprecio del perito designado; la Resolución N° 578 de la Comisión de Restauración Económica, la imputación practicada por la Dirección del Tesoro,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese el crédito a favor de la Señora Ramona Acevedo Vda. de Cáceres por la suma de ₲s. 40.765;96.- CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINO GUARANIES CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS, en concepto de daños y perjuicios ocasionádoles durante la rebelión armada del año 1947.-

Art. 2°.- Páguese por la Dirección del Tesoro a favor de la Señora Ramona Acevedo Vda. de Cáceres la suma de ₲s. 20.765;96.-VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO GUARANIES CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS, a cuenta de su crédito reconocido por el artículo anterior.-

Art. 3°.- Impútese esta erogación a la Cuenta N° 1.118 "Comisión de Restauración Económica, Decreto-Ley N° 25.773".-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

24-I-950.

CFC./